

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de julio de 2025, siendo las 9:00 hs. Comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical UPCN, GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO, CLELIA ARCE Y JOSE LUIS GONZALEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. MARIANA LIMA y por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

**Abierto el acto la representación del Ejecutivo expresa:**

En el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 9 de junio del corriente año, y habiéndose analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencias anteriores, el Gobierno de la Provincia de Mendoza presenta ante esta mesa paritaria la siguiente propuesta salarial, aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

1.- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (ítem 1003)
Julio	4,00%
Septiembre	3,00%
Noviembre	3,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose, sobre la base fija del mes de junio de 2025.

2.- Asimismo se propone modificar, el punto 3 del Anexo I del Acta Acuerdo celebrada el día 21 de marzo de 2025, que fuera homologada por el Decreto 619/25 y ratificada mediante Ley 9623, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"La masa salarial a distribuirse mensualmente (Msd), será el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del promedio de la masa salarial (Ms) de los últimos 12 meses previos al mes de la distribución de la misma".*

Se deja expresa constancia que la presente modificación es de alcance exclusivo para los agentes pertenecientes a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2025 y no generará derecho a reclamo retroactivo de ninguna naturaleza.

DANIELA MONTANI  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. 1326-3216

Jose Luis Gonzalez  
UPCN  
Clelia Arce  
UPCN

GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

MARIANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Gustavo Montivero  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



La propuesta efectuada reflejan progresividad en la negociación y constituyen una mejora superadora respecto a la presentada anteriormente; su aplicación se limita exclusivamente a los agentes del sector. La misma representa el mayor esfuerzo que el Gobierno de la Provincia puede realizar, revistiendo, por tanto, carácter de última y definitiva. En consecuencia, se solicita que sea comunicada y puesta a consideración de los agentes en estos términos.

La presente propuesta da por concluida la negociación paritaria salarial correspondiente al segundo semestre. En consecuencia, se considera finalizada la negociación paritaria salarial convocada por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el año 2025, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

En caso de arribarse a un acuerdo, el Gobierno de la Provincia de Mendoza propone incorporar la siguiente **cláusula de compromiso**: "Si durante la vigencia del presente acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con la entidad gremial, si así fuera necesario".

Se hace saber que en caso de arribar a un eventual acuerdo, con posterioridad al 17 de julio de 2025, las eventuales diferencias salariales que pudieran surgir, serán liquidadas por planilla suplementaria y abonadas junto con los haberes del mes de agosto.

Por lo expuesto, se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo que fije fecha audiencia a fin de que la entidad sindical comunique la respuesta de sus representados sea por la aceptación o por el rechazo de la propuesta salarial aquí vertidas.

**Cedida la palabra a la representación sindical UPCN, expresa que:** Se hace expresa reserva sobre el reclamo administrativo pendiente de resolución por el Subsecretario de Trabajo en relación a la Conformación de la Comisión Negociadora (Dec. 955/04) del ámbito de la Subsecretaría de trabajo y empleo y FtyC.

Sobre la propuesta, si bien hacemos recepción de la misma para ponerla en consideración de los trabajadores del sector, reiteramos lo expresado el 11/06 de que solicitamos una oferta que por fin se logre recuperar el poder adquisitivo que hemos perdido en los últimos años. En otras palabras, aunque pareciera que se gana más, los trabajadores cada vez pueden Comprar Menos.

Respecto a la implementación del Fondo de Incentivación "Cumplimiento de Metas Institucionales"

MARIANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Gustavo Montivero  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

DANIELA MONTANI  
Abogada  
Mat. Prof. 5086  
Mat. Fed. 12641-370

Celia Arce  
UPCN

Handwritten signature of a representative.

GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



reiteramos y ratificamos íntegramente lo expresado en la nota enviada al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial EX 2025-04023432-GDEMZA-GOBIERNO.

Sabiendo que ya se encuentra en trámite el pago de la productividad del segundo semestre del año 2024 solicitamos fecha cierta de pago y precisiones al respecto.

Con respecto a la productividad del primer semestre de 2025 que debiera empezar el trámite para su liquidación y pago solicitamos precisiones con respecto a la forma en que esto se va a realizar, dado que la nueva forma de pago entró en vigencia a partir de junio de 2025 y los meses precedentes deben ser liquidados y pagados conforme a la metodología anterior y garantizando que los trabajadores no vean afectados sus ingresos.

Es fundamental reiterar que nuestro gremio, poseedor de personería gremial, no ha suscripto el Acta Acuerdo mencionada entre otros motivos, porque la patronal jamás trajo a la mesa los Importes Reales a cobrar por los agentes y pretendió una firma a ciegas, con el agravante que el actual ítem reemplaza a la Productividad que era parte del Salario y del CCT. Por lo que, lo percibido en el nuevo Fondo, legalmente NO puede ser inferior al anterior; recordando que a la fecha seguimos con la misma incógnita. Tampoco se informó ni garantizó cuánto ni cómo cobrarán los trabajadores la Productividad desde Enero a Mayo del corriente, donde aún estaba vigente el anterior CCT. Resulta preocupante que esta Subsecretaría esté convalidando un acuerdo paritario con un sindicato que carece de la personería gremial necesaria para representar colectivamente a los trabajadores como el propio Gobierno lo ha manifestado (Dec. N° 1842/2024). En este sentido, y más allá de lo expresado en la presente, dejamos expresa constancia de que ésta no implica, bajo ningún concepto, la aceptación ni la convalidación de la Resolución 3831/25. Teniendo en cuenta los graves vicios y errores que han caracterizado el proceso que derivó en dicha Resolución, nos vemos en la imperiosa necesidad de reservarnos el derecho de iniciar todas las acciones legales y administrativas que correspondan para tutelar los derechos de los agentes, así como para salvaguardar sus salarios ante la incorrecta aplicación y/o ponderación de sus tareas.

Por último, debe tenerse muy en cuenta que el nuevo fondo fue traído a la mesa de negociación, para además de reemplazar el anterior (por necesidad del gobierno), como parte de la Oferta de aumento salarial y por eso su carácter legal es ser parte del Salario de cada agente con todo lo que ello implica.

DANIELA MONTANI  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 126 - F° 370

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Celsa AFCE  
UPCN

GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

MARIANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Gustavo Montivero  
SECRETARIO GREMIAL  
UPCN Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

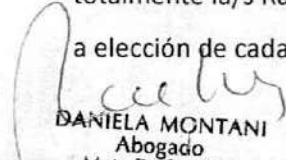


**Solicitamos:** se mantenga el mismo criterio que en el acuerdo de marzo, respecto a continuar blanqueando (al básico) el resto del ítem congelado "Ad. Gral. 2019" (ex 077), y en igual sentido se continúe utilizando el mes inmediato anterior para la Base de cálculo de los aumentos, histórico reclamo de UPCN.

Además:

- Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: *"de lo expuesto, se infiere que, hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023"*.
- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.
- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- Solicitamos que quede aclarado y Establecido que, en NINGÚN ámbito del Estado Provincial, las faltas denominadas "Razones Particulares" PUEDEN SER LEGALMENTE DESCONTADAS al agente bajo ningún concepto ni ítem como por ejemplo el "Presentismo"; ello es debido a su carácter original, creación y sentido, dado que tales días (6 al año) el Estado Empleador NO SE LOS PAGA A LOS TRABAJADORES desde que les liquida 12 meses de 30 días.


En el marco de la ley 9003, a todos los agentes que en los últimos 24 meses NO hayan usado parcial o totalmente la/s Razón/es Particular/es, Se les pague c/u o bien Se le sumen tales días a su Licencia Ordinaria a elección de cada agente.

  
DANIELA MONTANI  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500  
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

  
GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

MARIANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE CIENCIA Y FINANZAS

  
Gustavo Montivero  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Retomada la palabra por la representación del Gobierno, expresa que: Se toma debida nota de todo lo expuesto por las entidades gremiales en la presente audiencia. Todo lo manifestado será remitido a las autoridades gubernamentales correspondientes para su conocimiento y consideración. **Se rechaza enfáticamente la aseveración de que "no se proveyeron datos" o que se pretendió una 'firma a ciegas'.** La metodología de cálculo, tanto de la pauta salarial como del nuevo 'Fondo de Incentivación', fue debidamente explicada en las audiencias correspondientes. Su mecanismo de cálculo es objetivo, transparente y fue comunicado oportunamente. Asimismo, se le hace saber a la representación sindical que, conforme a los términos de la presente convocatoria y al protocolo de actuación vigente, todos aquellos puntos y temáticas planteados que excedan la negociación estrictamente salarial serán reservados para ser tratados en futuras mesas técnicas que eventualmente puedan ser convocadas a tal efecto. Se deja expresa constancia que la falta de respuesta a cualquiera de los puntos no salariales planteados por la entidad gremial en esta audiencia no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser interpretadas como una aceptación o consentimiento tácito por parte de esta representación. En respuesta a la solicitud de simulaciones salariales efectuada por la entidad gremial, esta representación del Poder Ejecutivo informa que se procederá a la entrega de las mismas en formato digital. Finalmente, se toma nota que la entidad pondrá la propuesta a consideración de sus respectivas bases y órganos de conducción, por lo que se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo que fije fecha a fin de que la entidad sindical comunique la respuesta de sus representados sea por la aceptación o por el rechazo de la propuesta salarial aquí vertida.

En este acto el funcionario actuante fija audiencia para el día 23 de julio del corriente a las 9:00 horas, al solo efecto que las entidades sindicales comuniquen la respuesta de sus representados por la aceptación o por el rechazo. Sin más temas que tratar y siendo las 11:30 horas, se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes ante el funcionario actuante quien suscribe.

MARIANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Handwritten signature]*  
DANIELA MONTANI  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

*[Handwritten signature]*  
José Luis González  
UPCN

*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO ALLUB  
Secretaría Gremial  
UPCN Mendoza

*[Handwritten signature]*  
MARIANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Handwritten signature]*  
Gustavo Montiverto  
Secretario C/MAT  
UPCN Mendoza